

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **Nº 935 - 2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 19 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 218/NBE-D-DACB-UNAJ-2024, de fecha 22 de octubre de 2024; Carta N° 077-2024/UNAJ-PMESUT/LMHSC, de fecha 30 de octubre de 2024; Carta N° 232-2024/DAGCS-UNAJ-VVTC, de fecha 04 de noviembre de 2024; Carta N° 839-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 05 de noviembre de 2024; Informe N° 242-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 08 de noviembre de 2024; Oficio N° 0708-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 14 de noviembre de 2024; el Acuerdo N° 1324-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 15 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión de la Universidad;

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma precedente establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Oficio N° 218/NBE-D-DACB-UNAJ-2024, de fecha 22 de octubre de 2024, el Departamento Académico de Ciencias Básicas, presenta la propuesta de Sumilla y Contenidos para Rediseño Curricular de las Escuelas Profesionales de la UNAJ;

Que, mediante Carta N° 077-2024/UNAJ-PMESUT/LMHSC, de fecha 30 de octubre de 2024, el Dr. Luis Martín Huallapuma Santa Cruz Coordinador de PMESUT, remite informe de estudios generales de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, en concordancia con el fondo concursable 16: programa de apoyo a la implementación de planes de mejora en gestión académico - pedagógica de universidades públicas PMESUT;

Que, mediante Carta N° 232-2024/DAGCS-UNAJ-VVTC, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales presenta la propuesta de Sumilla y Contenidos para rediseño curricular;

Que, mediante Carta N° 839-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la propuesta de sumilla y contenidos para rediseño curricular, presentado por el Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales;

Que, mediante Informe N° 242-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, solicita la aprobación de la propuesta de cursos del Área de Estudios Generales para los programas de estudio de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 332-2024-CCO-UNAJ, sustentado mediante informe N° 0145-2024/UNAJ/VPAC/DIGEAA/VHCM-EGCySEBT, del Especialista en Gestión Curricular y la integración y consolidado de la evaluación de las propuestas de asignatura de plan de estudios del área de formación integral, cursos obligatorios y optativos para el plan curricular de todos los programas de estudio de la UNAJ;

Que, mediante Oficio N° 0708-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 14 de noviembre de 2024, Vicepresidencia Académica, solicita la aprobación de propuesta de recursos del área de estudios generales para los programas de estudios generales para los programas de estudio de las escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca, precisando además que los cursos de estudios generales son asignaturas que acompañan a los estudios profesionales de los estudiantes de la universidad a lo largo de su recorrido académico;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2024, mediante Acuerdo N° 1324-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR **UNANIMIDAD: APROBAR** los cursos del Área de Estudios Generales para los programas de estudio de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR los cursos del Área de Estudios Generales para los programas de estudio de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca, de conformidad al siguiente detalle:



COMPETENCIAS GENÉRICAS

CG1. Contribuye e impulsa los procesos de emprendimiento y de empoderamientos de liderazgos sociales fundamentados en la cooperación, la equidad, la tolerancia, la convivencia democrática y con enfoque de interculturalidad para el desarrollo humano sostenible con sentido de responsabilidad social.	CG2. CG2. Utiliza los sistemas y tecnologías de información y de aprendizaje para desarrollar un pensamiento integral de carácter crítico reflexivo, propositivo modulando una personalidad integral con un alto sentido de sensibilidad social; para la valoración de la problemática económica, sociocultural y ambiental con gestión de riesgo en la perspectiva de construir una sociedad equitativa, sostenible y democrática.	CG3CG3. Ejecuta proyectos de investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas con sustentos teóricos haciendo uso de modelos matemáticos-metodológicos y una data informativa sujeta a las fuentes de veracidad, para generar nuevos conocimientos que permitan diseñar diversas alternativas de solución a problemas de la realidad regional y nacional recurriendo a la recuperación de experiencias y saberes históricos de la población regional en la búsqueda del desarrollo de la persona y la sociedad con ética y responsabilidad.
---	--	--

Cursos obligatorio genérico: (todos los programas de estudio).

N°	Área curricular	Denominación del curso	Ciclo.	C	TH	HT	HP
1	Estudios genéricos	Taller de comprensión y redacción	I	3	4	2	2
2	Estudios genéricos	Matemática Básica	I	3	4	2	2
3	Estudios genéricos	Cálculo Diferencial	I	3	5	3	2
4	Estudios genéricos	Tecnologías de Información y Comunicación	I	3	4	2	2
5	Estudios genéricos	Epistemología	II	3	4	2	2
6	Estudios genéricos	Cálculo Integral	II	3	4	2	2
7	Estudios genéricos	Ecología y Medio Ambiente Sostenible	II	3	4	2	2

Ciclo	Créditos	Horas Teóricas (Semanal)	Horas Prácticas (Semanal)	Total de Horas (Semanal)
I	16	12	8	20
II	10	9	2	11

Cursos obligatorios genérico optativos: (todos los programas de estudio) cada programa de estudios debe tomar sólo tres de éste grupos de asignaturas e incorporar uno curso por semestre introductorio a su carrera profesional.

N°	Área curricular	Denominación del curso	Ciclo.	C	TH	HT	HP
8	Estudios genéricos	Métodos de Estudio Universitario	I-II	3	4	2	2
9	Estudios genéricos	Historia, Cultural e Interculturalidad	I-II	3	4	2	2
10	Estudios genéricos	Realidad regional, nacional y mundial	I-II	3	4	2	2
11	Estudios genéricos	Desarrollo Personal y Comportamiento Organizacional	I-II	3	4	2	2
12	Estudios genéricos	Filosofía y Ética	I-II	3	4	2	2

Créditos Ley N° 30220	Créditos Obligatorios	Créditos libre disponibilidad para electivos generales	Total de Créditos en Área Genérica
35	26	9	35

Artículo Segundo- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABC JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DGA
DIGEAA
OCI
Arch./2024.
DASY



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

